

| | | | | |
|--|--|-----------|----------|--|
| | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | | |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

Por favor, al contestar cite este número: CAU-GPLN-036-2024

Popayán, 05 de marzo de 2024

Señores:
 COMISIÓN CUARTA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
 Honorable
 Olga lucia Velásquez
 Congreso de la República de Colombia

Asunto: *Respuesta a proposición No. 039 del 16 de febrero de 2024.*

Reciban un saludo de armonía y resistencia.

La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I es una entidad pública de carácter especial, cuyo objeto social es administrar el sistema de seguridad social en salud de los pueblos y comunidades indígenas en aplicación de las normas especiales que rigen el fuero indígena, a saber, El Decreto 1848 de 2017 proferido por el Ministerio de Salud y Protección social, por el cual se adiciona el Decreto 780 de 2016 y, autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución número 472 de 2010.

Nuestra función principal como EMPRESA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA, es cumplir con todos los preceptos constitucionales que en el marco de la ley permita una buena y excelente atención al usuario, respetando los derechos, usos y costumbres de cada comunidad.

Atendiendo a la solicitud realizada por ustedes nos permitimos remitir la siguiente información:

1. **ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS ACTUALIZADOS:** Frentes a estados financieros Vigencia 2021,2022 y 2023 se anexa PDF con sus respectivas notas a los estados financieros.
2. **DEUDAS CON IPS Y PROVEEDORES:** Frente a las deudas con las IPS y Proveedores, por concepto servicios y tecnologías en salud financiadas con cargo a presupuestos máximos, se anexa archivo en Excel con el detalle de la información solicitada, con corte al 31 de diciembre de 2023.
3. **ANALISIS DE LA CARTERA CON IPS:** Las cuentas por pagar por concepto de prestación de servicios de salud están conformadas por las obligaciones

| | |
|--|--|
| | Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co |
| | Página 1 de 13 |

| | | | | |
|--|--|------------------|-----------------|--|
| | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | | |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

derivadas de los contratos capitados y evento del régimen subsidiado, régimen Contributivo, facturación correspondiente a los servicios NO PBS y reservas técnicas, con corte a 30 de diciembre de 2023 ascienden a \$ 344,572,682,130 de los cuales \$6,786,651,311 corresponden a las obligaciones por contratos capitados, \$193,490,510,605 a facturación evento, \$34,079,629,446 a glosa, \$22,348,314,668 a facturación NO PBS, \$233,387,316 a glosa NO PBS y \$87,634,188,783 a provisión y reservas técnicas como se relacionan a continuación:

| 92% | | | | | | | |
|----------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------------|------------------------|
| DEPARTAMENTO | CAPITA | EVENTO | NO PBS | GLOSA | GLOSA NO PBS | PROVISIÓN Y RESERVAS TÉCNICAS | Total general |
| ANTIOQUIA | 763,327,501 | 12,573,950,905 | 126,914,775 | 2,477,838,144 | - | - | 15,942,031,325 |
| CALDAS | 130,155,072 | 13,075,458,452 | 3,134,155,873 | 1,472,103,685 | - | - | 17,811,873,082 |
| CAQUETA | - | 727,033,639 | 1,208,390 | 155,369,203 | - | - | 883,611,231 |
| CAUCA | 4,920,140,615 | 57,069,534,012 | 16,193,094,050 | 12,479,046,705 | 124,490,126 | 87,634,188,783 | 178,420,494,291 |
| HUILA | 84,746,490 | 28,672,413,253 | 859,067,535 | 5,549,664,850 | 11,703,684 | - | 35,177,595,812 |
| LA GUAJIRA | 645,147,537 | 3,452,291,402 | 52,480,217 | 1,423,592,581 | 342,143 | - | 5,573,853,879 |
| NACIONAL | - | 11,156,161,005 | 122,513,170 | 2,163,726,380 | 37,214 | - | 13,442,437,768 |
| PUTUMAYO | 223,560,806 | 20,980,710,321 | 443,352,573 | 4,071,750,986 | 284,929 | - | 25,719,659,615 |
| VALLE | 19,573,290 | 45,782,957,618 | 1,415,528,086 | 4,286,536,913 | 96,529,221 | - | 51,601,125,127 |
| Total general | 6,786,651,311 | 193,490,510,605 | 22,348,314,668 | 34,079,629,446 | 233,387,316 | 87,634,188,783 | 344,572,682,130 |

Se adjunta anexo de análisis de cartera por prestador y edades de morosidad de los saldos. Ver anexo.

4. **CUALES SON LOS MONTOS APROBADOS EN MESAS DE CONCILIACIÓN CON LA SUPERSALUD:** Durante la vigencia 2023 de la EPSI asistió a los departamentos de Cauca, Huila, Antioquia, Caldas, Putumayo, Guajira y Valle por los diferentes llamados por parte de la Superintendencia Nacional de Salud como lo son: mesas de trabajo de la Circular 030 de 2013, Conciliaciones Extrajudiciales, Mesas de flujo de recursos donde se adquirieron compromisos de pago por valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE **\$124,595,264,967** detallado de la siguiente manera:

Mesas de circular 030 resultado 4 mesas vigencia 2023:

| | | | | |
|--|--|------------------|-----------------|--|
| | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | | |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

| DEPARTAMENTO | MESA 1 | MESA 2 | MESA 3 | MESA 4 | Total general |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| ANTIOQUIA | 804,021,652 | 1,004,374,129 | 1,391,904,717 | 2,614,197,586 | 5,814,498,084 |
| CALDAS | 2,814,634,877 | 1,168,464,000 | 615,000,000 | 820,000,000 | 5,418,098,877 |
| CAQUETA | 232,894,153 | 49,390,633 | 102,938,843 | 196,134,038 | 581,357,667 |
| CAUCA | 5,549,264,000 | 7,754,844,874 | 10,772,001,972 | 16,073,661,958 | 40,149,772,804 |
| DISTRITO CALI | 7,210,734,619 | 1,435,390,839 | 7,530,885,982 | 9,399,759,416 | 25,576,770,856 |
| GUAJIRA | 839,630,000 | 111,000,000 | 205,500,000 | 194,400,000 | 1,350,530,000 |
| HUILA | 8,719,211,412 | 6,605,005,678 | 4,914,633,822 | 6,831,242,615 | 27,070,093,527 |
| PUTUMAYO | 4,110,925,140 | 2,339,074,764 | 2,503,171,668 | 4,024,000,785 | 12,977,172,357 |
| RISARALDA | | 5,400,000 | 520,830,000 | 37,700,000 | 563,930,000 |
| VALLE | 78,840,573 | 44,802,573 | 42,596,373 | 52,586,894 | 218,826,413 |
| Total general | 30,360,156,426 | 20,517,747,490 | 28,599,463,377 | 40,243,683,292 | 119,721,050,584 |

Conciliaciones Extrajudiciales vigencia 2023:

| DEPARTAMENTO | # COMPRO MISOS | Valor Compromiso Total del Pago | VR PAGADO | SALDO | OBSERVACIONES |
|--------------|----------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------|
| ANTIOQUIA | 6 | 1,565,899,599 | 1,565,899,599 | - | Compromiso cumplido |
| BOGOTA | 1 | 30,182,779 | 30,182,779 | - | Compromiso cumplido |
| CALDAS | 9 | 1,165,268,468 | 1,165,268,468 | - | Compromiso cumplido |
| HUILA | 6 | 1,783,980,773 | 159,451,885 | 1,624,528,888 | Dentro de las fechas establecidas |
| VALLE | 5 | 328,882,764 | 328,882,764 | - | Compromiso cumplido |
| TOTAL | | 4,874,214,383 | 3,249,685,495 | 1,624,528,888 | |

Lo anterior indica que como EPSI siempre hemos tenido la disposición de realizar acuerdos de pago con la red prestadora de servicios de salud, además de cumplirlos a cabalidad según fechas y valores estipulados. Ver anexo Excel que contiene el detalle por IPS.

- 5. NEGOCIACIONES Y ACUERDOS DE PAGO:** Con relación a los acuerdos y negociaciones la EPSI asiste a las convocatorias a nivel nacional como se indicó en la respuesta anterior y se adquieren compromisos de pago, según la normatividad vigente, es decir, en el marco de la circular 030 de 2013 las cuales se realizan de manera trimestral, los cortes de cartera van de acuerdo con la fecha de la mesa de trabajo, por lo tanto es indispensable que anterior a la asistencia a las mesas se realice depuración y cruces de cartera para definir el valor libre de pago, de la misma manera se realiza en las mesas de conciliación Extrajudicial teniendo en cuenta el monto de la pretensión se realiza cruce de cartera para definir el saldo libre para pago y llegar a posibles acuerdos, es de resaltar que las IPS siempre realizan cobros de facturación que no es susceptible de pago teniendo en cuenta el estado de la facturación en la EPSI.

Además de ello se realizan acuerdos de pago bajo actas de conciliación firmadas entre las partes de PSS que no asisten a las mesas de trabajo

| | |
|--|--|
| | Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co |
| | Página 3 de 13 |

| | | | | |
|---|--|------------------|-----------------|---|
|  | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | |  |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

establecidas por las secretarías de Salud y Supersalud a nivel nacional, pero con los que se tienen saldos pendientes por pagar de acuerdo con la prestación de los servicios de salud.

Los resultados de las negociaciones son satisfactorios teniendo en cuenta que como EPSI tenemos la claridad en realizar acuerdos de pago por la cartera efectivamente adeuda y que sea concordante con el cumplimiento de pagos en base al flujo de recursos de manera mensual con el que cuente la EPSI llegando a un máximo de 5 cuotas con las carteras más significativas.

En cumplimiento con la normatividad que rige a las EPSI en cuanto al pago por modalidad de Giro Directo se realiza la programación de pagos por esta modalidad de acuerdo con la Resolución 1587 de 2016 donde estipula en su Artículo 5. Parágrafo 1 y 2 lo siguiente:

1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación.

2. Para los contratos de modalidades de pago diferentes, las EPS reportarán el monto autorizado a girar, el cual no podrá ser inferior al 50% de la sumatoria de las facturas o documentos equivalentes presentados por cada IPS y no devueltos por la respectiva EPS.

Por lo anterior expuesto la EPSI realizó programación de pago por la modalidad Giro directo POR MODALIDAD DE CAPITACION Y PAGO POR EVENTO durante la vigencia 2023 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE** (\$373,725,822,332) y por acuerdos de pago diferentes a los antes expuestos se realizaron pagos de aproximadamente 261 mil millones de pesos durante toda la vigencia 2023, con esto seguimos reafirmando el compromiso que se tiene con toda la red de prestación de servicios de salud.

6. **Reservas técnicas y administrativas:** Frente a las reservas técnicas, Se anexa archivo PDF certificado de reconocimiento de la reserva técnica, los saldos de reservas técnicas a diciembre 2023 calculados corresponden a:

| | | | | |
|--|--|------------------|-----------------|--|
| | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | | |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

| SALDOS RESERCAS TECNICAS CORTE DICIEMBRE 2023 | | |
|---|---|----------------|
| REGIMEN | NOMBRE | SALDO |
| CONTRIBUTIVO | PROVISION RESERVA TEC REG CONTRIBUTIVO | 780,511,582 |
| CONTRIBUTIVO | RESERVA TECNICA POR INPACACIDADES RC | 30,817,680 |
| CONTRIBUTIVO | RESERVA TECNICA ENFERMEDAD GENERAL RC | 116,131,305 |
| SUBSIDIADO | PROVISION RESERVA TEC REG SUBSIDIADO | 83,798,691,527 |
| SUBSIDIADO-PMX | RESERVA TEC SERV Y TEG EN SALUD CON NO LIQ FIN PPTO MAX | 2,908,036,690 |

7.8 CUMPLIMIENTO DE INDICADORES LEGALES Y FINANCIEROS y RESPALDO DE RESERVAS TÉCNICAS:

Es importante aclarar que existe calculado la reserva e incorporada en los estados financieros pero no cuenta con régimen de inversión de reservas técnicas, en función del déficit de recursos de la EPSI, en función de que la UPC no es suficiente para cubrir los costos en salud y los recursos que llegan no son suficientes para establecer régimen de inversión de reservas y es utilizado para el pago de las obligaciones existentes, en función de los compromisos establecidos con la red ya indicados en puntos anteriores.

Las razones que han conllevado al incumplimiento de el régimen de inversión de reservas técnicas nos permitimos manifestar lo siguiente:

- Respecto a las reservas técnicas la AIC-EPSI debe aplicar lo establecido en el de Decreto 1848 de 2017 artículo 2.5.2.4.2.10. "4. Reserva Técnica y registro de obligaciones. Las Entidades Promotoras de Salud Indígenas, deberán constituir mensualmente y mantener la reserva técnica para autorización de servicios y registrar como obligación el 100% del valor de las facturas radicadas por servicios cobrados.
- La AIC-EPSI para la constitución de reservas técnicas, utiliza una metodología de cálculo mensual para provisión de reservas técnicas para autorizaciones de servicio o provisión y Registro de las obligaciones por servicios cobrados en el régimen subsidiado, régimen contributivo (movilidad) y presupuestos máximos, que registra en sus estados financieros como en un gasto en la cuenta contable 5372 (RESERVAS TECNICAS DE SERVICIOS DE SALUD) y un pasivo por provisión en la cuenta contable 2732 (PROVISIÓN DE RESERVAS TECNICAS), sin embargo, la AIC-EPSI no constituye Inversión de la Reserva Técnica y de las obligaciones sobre servicios cobrados liquida en depósitos financieros.
- **Reserva técnica régimen subsidiado:** A continuación se indican los factores que afectan la liquidez y no permiten la inversión de reservas técnicas: A) Para la AIC-EPSI presenta una insuficiencia de la UPC para la inversión de sus costos en salud, ya que por cada \$

| | | | | |
|---|--|------------------|-----------------|---|
|  | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | |  |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

100 en sus ingresos genera unos gastos en salud de \$ 111,1 en promedio, generando un desequilibrio financiero y de iliquidez que no permite la inversión de la reserva técnica, por las aclaraciones anteriormente descritas respecto a las atenciones diferenciales en salud a las comunidades indígenas, B) a esto se suma los costos de la pandemia y post pandemia COVID-19, C) La metodología aplicada por el Gobierno para los descuentos de la cuenta de alto costo han sido lesivos debido a que no reconocen los costos generados en la atención de los pacientes de alto costo disminuyendo para la AIC-EPSI la liquidez. D) Los descuentos generados por la liquidación mensual de afiliados (LMA) por las auditorias de vigencias anteriores realizadas por el FOSYGA hoy ADRES, que afectan directamente la liquidez de la vigencia. Sin que el gobierno expidiera mecanismos de recuperación de estos recursos por parte de las EPS, sobre los costos y gastos que se hayan generado por la atención de afiliados por los cuales se generan los descuentos. E) La entrada en vigencia del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) ha representado recibir población siniestrada evidenciando una selección adversa para la AIC-EPSI, puesto que el costo de las atenciones de salud supera el ingreso de estos afiliados. F) Traslados forzosos de población afiliada por la liquidación de otras EPS que se reciben con una alta carga de siniestralidad, que se asume por parte de la AIC-EPSI. G) la metodología para tasar las sanciones y multas por parte de la SUPERSALUD son desproporcionadas lo que genera una afectación financiera para la AIC-EPSI.

Teniendo en cuenta el carácter social de la AIC-EPSI y cada uno de los aspectos descritos en el régimen subsidiado se han establecido estrategias para mitigar el impacto financiero generado, ya que los ingresos percibidos por la UPC no son suficientes para cubrir la totalidad de los costos de salud, por causa de la alta demanda de servicios que se viene presentando año a año reflejado en el aumento de la facturación, es por ello que a través de la Gestión administrativa del 8% de la UPC asignado para el funcionamiento, en su dinámica de inversión al objeto social, la AIC EPS-I ha realizado una contención de los gastos de funcionamiento del 8% por valor de \$26.013.366.535 durante las vigencias 2016 a 2022 como se puede observar en la tabla número 1, se trasladaron estos recursos al 92% para la atención en salud para garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados.

| | | | | |
|--|--|------------------|-----------------|--|
| | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | | |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

| Vigencia | Valor traslados del 8% al 92% | Acto administrativo |
|--------------|-------------------------------|---------------------|
| 2016 | 3.500.000.000 | Resolucion 058-2016 |
| 2017 | 1.100.622.434 | Resolucion 194 2017 |
| 2018 | 8.650.000.000 | Resolucion 269 2018 |
| 2019 | 3.280.744.101 | Resolucion 529-2019 |
| 2020 | - | |
| 2021 | 4.482.000.000 | Resolucion 765 2021 |
| 2022 | 5.000.000.000 | Resolucion 396 2022 |
| TOTAL | 26.013.366.535 | |

Tabla No 1

Sin embargo, se evidencia que el costo en salud supera lo asignado de la UPC 92%, y la utilización de los recursos administrativos no son suficientes puesto el costo es superior al ingreso y no se cuenta con la liquidez para generación de las reservas.

- **RESERVA DE PRESUPUESTOS MAXIMOS:** Presentamos las siguientes situaciones que generan un déficit a la AIC EPSI y una deuda no cancelada por el Ministerio de Salud y protección social que en distintas ocasiones ha manifestado que no cuenta con los recursos para girar a la AIC EPSI:

| INGRESOS | INGRESOS PMX | RADICACION FACTURACION | DEFICIT |
|----------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| 2020 | 19,428,367,396 | 30,328,592,508 | - 10,900,225,112 |
| 2021 | 37,050,452,809 | 48,544,228,009 | - 11,493,775,200 |
| 2022 | 11,143,260,336 | 28,855,812,908 | - 17,712,552,572 |
| 2023 | 21,413,477,199 | 34,940,871,489 | - 13,527,394,290 |
| TOTALES | 89,035,557,740 | 142,669,504,914 | - 53,633,947,174 |

Tabla 2. déficit acumulado de AIC EPSI años 2020-2023presupuestos máximos.

Por lo anterior, de acuerdo con la facturación radicada por los prestadores de servicios de salud y el ingreso recaudado por la AIC EPSI con corte a 31 diciembre de 2023, reflejando que los recursos no son suficientes para reconocer estos servicios y que genera un riesgo financiero y técnico frente a la prestación de los servicios, elementos que han sido informados al Ministerio de salud.

Se evidencia que la AIC EPSI, presenta dificultades para el reconocimiento de los servicios y tecnologías no UPC, puesto que de acuerdo con las metodologías

| | | | | |
|--|--|------------------|-----------------|--|
| | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | | |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

implementadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la asignación de recursos, no es ajustada a las necesidades de la población afiliada, ya que aplica valores de referencia a nivel general de la EPS sin tener en cuenta la dispersión geográfica en la que se encuentra la EPSI y otro tipo de factores diferenciales, así como las condiciones de mercado que por desabastecimiento de medicamentos y postpandemia han incrementado sus costos y que no ha sido posible ajustar totalmente la contratación acorde a dichos valores referenciados, de igual manera, el establecimiento de condiciones administrativas que trae consigo limitaciones como cortes de información para determinar los ajustes al presupuesto máximo, calidad y oportunidad de reportes que son a cargo de la red de prestadores de servicios de salud, aunque se ha logrado articular con los prestadores de servicios de salud y tomado medidas correctivas, cada vez más se evidencia reducción en la asignación de recursos.

Por otra parte, la resolución 1341 de 2021 establece en el artículo 1 párrafo 1 "Durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, los costos de los servicios y tecnologías financiados con cargo al presupuesto máximo que superen el valor fijado como ingreso de presupuesto máximo, determinados conforme a los estados financieros reportados para la vigencia correspondiente, por cada EPS o entidad adaptada, no serán tenidos en cuenta para el cálculo del capital mínimo, el patrimonio técnico ni como mayor valor en las inversiones que respalden las reservas técnicas. Párrafo 2. Una vez se realicen los ajustes al presupuesto máximo de que trata el numeral 14.3 del artículo 14 de la presente resolución, la Superintendencia Nacional de Salud determinará como estos se reflejarán en las condiciones financieras y de solvencia" situación que a la fecha no ha sido resuelta.

Por esto no es posible el establecimiento de inversiones de reservas técnicas, por la falta de liquidez en ocasión a que no se asignan los recursos por el Ministerio de Salud para que el ADRES gire a la AIC EPSI.

También informamos que el Ministerio de salud y protección social adeuda la suma de \$ 10.711.481.707 por concepto de vigencia 2022 debidamente certificado por el ministerio y que se ha solicitado por escrito el giro de los recursos adeudados y manifiestan la no existencia de presupuesto razón por la cual no se ha podido cancelar las obligaciones derivadas de la prestación de tecnologías y servicios no cubiertos con la UPC.

Para la vigencia 2023 mediante la resolución 266 del 22 de febrero de 2024, se realiza la asignación definitiva del presupuesto máximo por valor total de 30.740.008.352 que arroja un resultado pendiente de girar a la AIC EPSI por valor de 9.325.373.256 que a la fecha no ha sido girado.

| | | | | |
|---|--|------------------|-----------------|---|
|  | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | |  |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

Un valor adeudado por el Ministerio de salud el ADRES por este concepto de \$20.036.853.963, no permite la constitución del régimen de inversión de estas reservas técnicas y adicionalmente el no pago de las obligaciones oportunas a los prestadores de servicios.

9. INDICADORES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA: Frente a las condiciones de habilitación financiera de solvencia y liquidez la AIC EPSI se encuentra de la siguiente manera:

Margen De Solvencia negativo por valor de -\$290.935 millones de pesos ver anexo 1.1 y Patrimonio Mínimo negativo por valor de -\$264.100 millones de pesos ver anexo 1.2, Reservas técnicas calculadas por valor de \$88.676 Millones de pesos las cuales no cuentan con régimen de inversión.

10. me permito informar que en los canales de atención que cuenta la EAPB hay registro de PQRS por falta de oportunidad y negación de servicios; pero no por oportunidad en el pago a la red de servicios, si no por otras causas.

12. GESTIÓN DE DEUDAS GOBIERNO NACIONAL Y ENTES TERRITORIALES.

Frente a la gestión de deudas con el Gobierno Nacional y Entidades territoriales se presenta lo siguiente:

| | | | | |
|--|--|------------------|-----------------|--|
| | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | | |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

| RESPONSABLE | CONCEPTO | VALOR DEUDA | OBSERVACIÓN |
|---|---|--------------------------|---|
| Ministerio de Salud y Protección Social y ADRES | Presupuesto máximo vigencia 2022 después de revisión pormenorizada | \$ 10,711,481,707 | Pendiente expedición de acto administrativo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Bajo las mesas de trabajo establecidas según Decreto 1811/2017 (Comisión Mixta) se ha buscado que el reconocimiento y giro de los recursos se realicen, así como solicitudes al Ministerio de Salud y Protección Social, sin que a la fecha se haya logrado el recaudo para realizar el pago a la red de prestadores de servicios de salud. |
| Ministerio de Salud y Protección Social y ADRES | Ajuste presupuesto máximos vigencia 2023 | \$ 9,295,076,836 | Pendiente giro de los recursos, acto administrativo Resolución 266/2024 con fecha del día 22/02/2024. Bajo las mesas de trabajo establecidas según Decreto 1811/2017 (Comisión Mixta) se ha buscado que el reconocimiento y giro de los recursos se realicen, así como solicitudes al Ministerio de Salud y Protección Social, sin que a la fecha se haya logrado el recaudo para realizar el pago a la red de prestadores de servicios de salud. |
| Ministerio de Salud y Protección Social y ADRES | Asignación Parcial Presupuesto máximo 2 meses vigencia 2024 | \$ 4,969,193,659 | Pendiente giro de los recursos, acto administrativo Resolución 341/2024 con fecha del día 27/02/2024. Bajo las mesas de trabajo establecidas según Decreto 1811/2017 (Comisión Mixta) se ha buscado que el reconocimiento y giro de los recursos se realicen, así como solicitudes al Ministerio de Salud y Protección Social, sin que a la fecha se haya logrado el recaudo para realizar el pago a la red de prestadores de servicios de salud. |
| Entidades Territoriales y ADRES | Recobros servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC ni presupuestos máximos | \$ 10,461,210,932 | Bajo las mesas de trabajo establecidas según Decreto 1811/2017 (Comisión Mixta) se ha establecido las gestiones a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, con la finalidad del cumplimiento de Ley de Punto Final, sin embargo, la fecha aún esta pendiente el giro de los recursos por las entidades territoriales. |
| Total Deuda | | \$ 35,436,963,134 | |

13 Y 14. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOD FR GESTION DE DEUDAS: para el proceso de gestión de deudas, mantienen las siguientes políticas:

- Elaboración de cronograma de conciliación de cartera con prestadores de servicios.
- Participación de mesas de circular 030, flujo de recursos y extrajudiciales.
- Establecimiento de acuerdos de pago.
- Liquidación de contratos de prestación de servicios de salud.
- Manejo y control de los procesos de auditoria en los tiempos establecidos normativamente, en generación y respuesta de glosa.

| | |
|--|--|
| | Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co |
| | Página 10 de 13 |

| | | | | |
|---|--|------------------|-----------------|---|
|  | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | |  |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

- Autorización y pago de giro directo en los periodos establecidos 50% por venta y 100% capitación.

16. Queremos informar que la página web de la Asociación Indígena del Cauca AIC EPS I, en la fecha de verificación por parte del personal de la Supersalud, contaba con un micrositio específico destinado a la rendición de cuentas. Este micrositio se encuentra alojado en la siguiente ruta de acceso: <https://aicsalud.org.co:8496/aicepsi/gt003det/>. Es importante resaltar que, en ese momento, estábamos en proceso de mejora y actualización de dicho micrositio.

2. Estrategias Implementadas Para La Disponibilidad Y Actualización De Información: Para garantizar que la información relacionada con la rendición de cuentas esté disponible y actualizada, implementamos las siguientes estrategias:

- Modificación y actualización del micrositio previamente designado para la rendición de cuentas.
- Mejora significativa en el acceso y navegación del contenido relacionado con la rendición de cuentas, con el propósito de facilitar la búsqueda y visualización de dicha información.
- Presentación de la información de manera actualizada y de fácil accesibilidad, asegurando que los usuarios puedan acceder y comprender la información de manera eficiente.

Teniendo en cuenta la referencia del presente, se manifiesta que la Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I, fue constituida por los Cabildos Indígenas del Cauca, asociados, con el objeto misional de fortalecer los procesos de salud con enfoque diferencial de las comunidades indígenas afiliadas, creada como producto del programa de salud del Concejo Regional Indígena del Cauca CRIC; las comunidades indígenas, cuentan con autoridades indígenas reconocidas por el Ministerio del Interior Dirección de asuntos Indígenas ROM y Minorías, así mismo ejercen dentro de su territorio las competencias y funciones establecidas por la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 89 de 1890, sus decretos reglamentarios y demás normas compiladas en la Legislación Indígena Colombiana; de esta manera procediendo la consolidación de Instituciones Propias, capaces de operativizar políticas mediante programas y proyectos de desarrollo propio, a raíz de lo cual los cabildos indígenas del Cauca conforman la Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I, creada como entidad pública de carácter especial, reconocida legalmente el 15 de diciembre de 1997, mediante Resolución 083 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior en el marco del Decreto 1088 de 1993, actualmente habilitada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución No. 00472 de 2010, convirtiéndose así a EPS-I en una estructura creada por las comunidades indígenas del departamento del Cauca. En tal sentido, los estatutos de la AIC EPS-

| | |
|---|--|
|  | Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co |
| | Página 11 de 13 |

| | | | | |
|---|--|------------------|-----------------|---|
|  | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | |  |
| | OFICIO | | | |
| | Código: | GDOC-F-12 | Versión: | |

l disponen en su artículo 4. Objeto social: El objeto social de la AIC EPS-I es el desarrollo de acciones en pro del ejercicio de la salud como un derecho fundamental de los pueblos indígenas, respetando los principios de gratuidad, integralidad y de adecuación socio cultural de los servicios, mediante la administración de los recursos del régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del régimen contributivo cuando lo considere necesario, para lo cual garantizará el desarrollo de los planes de vida, componente de salud de los pueblos indígenas, así como la prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de salud POS.

Para efectos del término de rendición de cuentas se precisa que la Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I, es una entidad pública de carácter especial creada por los cabildos y/o resguardos indígenas asociados a la misma en el marco del Decreto 1088 de 1993, por lo tanto, no se puede asemejar a una entidad pública de carácter territorial llámese municipio, departamento o nación. Además, la AIC EPS-I se rige por el derecho privado y por el derecho público, siendo así que, para la entidad, el tema de rendición de cuentas es un espacio donde se realizan asambleas comunitarias con participación directa de sus asociados y sus comunidades afiliadas y demás interesados donde se entrega un informe detallado de manera integral sobre el ejercicio y resultados obtenidos del 1 de enero al 31 de diciembre de cada vigencia, así mismo, se reporta la información a los diferentes entes de control a saber:

1. La AIC EPS-I realiza dos asambleas de carácter ordinario con sus asociados y demás población interesada en participar en la entrega del informe de gestión y revisión de los estados financieros, donde se socializa el mismo de manera integral, el cual es sometido a su respectiva aprobación por las autoridades socias.

Paso a paso:

- Publicación de la convocatoria a la asamblea de asociados y demás interesados
 - Se envía el informe de gestión integral por medio magnético y en medio físico a las autoridades socias y a quien lo solicite.
 - Se realiza la asamblea de socios de acuerdo con los parámetros estatutarios de la entidad, donde se someten los estados financieros a su respectiva aprobación con corte a 31 de diciembre de cada vigencia.
2. El informe de gestión aprobado en su integralidad por las autoridades socias en las asambleas con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, es reportado ante la Superintendencia Nacional de Salud e igualmente ante

| | | | | |
|----------------|--|-----------------|------------|--|
| | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA | | | |
| | Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | | |
| | OFICIO | | | |
| Código: | GDOC-F-12 | Versión: | 1.0 | |

la Contraloría General de la República por intermedio del formato M-1- Informe anual consolidado en la plataforma del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe SIRECI, así mismo la EPS-I da cumplimiento con el reporte de los formatos FT002-Publicación de estados financieros y ST001-Conjunto completo de estados financieros y revelaciones, (estos informes contiene el link donde se publican los estados financieros).

3. La responsabilidad del ejercicio antes descrito está en cabeza de la junta administradora con el apoyo y soporte técnico de las áreas y procesos que hacen parte de la estructura orgánica de la AIC EPS-I.

Con las anteriores precisiones, que la rendición de cuentas de las entidades que manejan recurso público es de origen Constitucional, ya que en la Constitución Política se adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, las entidades que manejan recurso público deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos, por lo anterior la AIC EPS-I no es ajena a estas dinámicas del manejo de los recursos en salud de manera transparente y responsable, por lo tanto, la rendición se socializa y se recibe a los interesados como ya se mencionó en los informes que se rinden en las asambleas ordinarias.

17. El modelo de auditoría realizado a los procesos de la AIC EPSI se denomina AUDITORIA INTERNA DE CUMPLIMIENTO, donde se evalúan que las actividades cumplan con los parámetros definidos en los procedimientos.

Durante el primer semestre de la vigencia 2023 se realizó una Auditoría Interna, en donde se identificaron las observaciones:

1. Implementación de métodos de monitoreo para visibilizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mesas técnicas.
2. Ejecución del proceso de depuración y conciliación de cartera con un estado pendiente del 50%.
3. Implementación del Plan de Recuperación y Saneamiento Financiero.
4. Ruta de transición al SISPI.

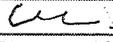
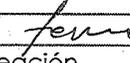
En cuanto a las medidas para mitigar o corregir las deficiencias identificadas en la auditoría interna realizada el proceso auditado debe elaborar o establecer un plan de mejora, al cual se le realiza seguimiento desde el proceso de Control Interno.

| | | | | |
|----------------|--|-----------------|------------|--|
| | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA | | | |
| | Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 | | | |
| | Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3 | | | |
| OFICIO | | | | |
| Código: | GDOC-F-12 | Versión: | 1.0 | |

Con lo antes descrito, esperamos dar respuesta a la información requerida quedando a disposición para lo solicitado de parte de ustedes.

Sin otro en particular, me suscribo.


JAIRO GILBERTO SANCHEZ SANCHEZ
 Representante Legal EPS
 AIC EPS-I

| | |
|-----------------|--|
| Elaboró: | Dany Yirlen Penna Vargas – Líder de Cartera  |
| Revisó: | Fernando Caldon Aguilar – Prof. Asis Administración y Planeación  |
| Aprobó: | Ana Felisa Quinchoa Pinilla - Coord. Técnica Administración y Planeación |